

Tercero.—Que este hecho fue puesto en conocimiento de la entidad libradora del cheque en virtud de carta de fecha 12 de enero de 2000.

Cuarto.—Que al no haber sido hecho efectivo el cheque anteriormente referenciado por la entidad libradora del mismo, "Banco Central Hispano, Sociedad Limitada", esta parte se vio en la legítima necesidad de acudir a la vía judicial para que el mismo sea amortizado, al amparo de lo previsto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, presentado escrito de demanda, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Totana (Murcia), autos número 13/00.

Quinto.—Que al ser presentado el escrito de demanda sin la preceptiva intervención del Letrado y Procurador, en fecha 29 de febrero del año en curso, se inadmitió a trámite la demanda, sin perjuicio de que la parte pudiera concurrir a usar de su derecho debidamente dirigida por Abogado y representada por Procurador.

Sexto.—Que al no haber sido hecho efectivo el cheque anteriormente referenciado por la entidad libradora del mismo, "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Limitada", esta parte se ha visto en la legítima necesidad de acudir a la vía judicial para que el mismo sea amortizado, interponiendo la presente demanda al amparo de lo previsto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque. Por todo lo expuesto, solicito del Juzgado que habiendo por presentado este escrito con los documentos y copia de todo ello que se acompañan, se sirva admitirlos, tenga por interpuesto demanda de amortización de cheque en la representación que ostento, entendiéndose conmigo en las sucesivas diligencias dar traslado de la misma a la entidad libradora del mismo, "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Limitada", ordenándole que si fuera presentado el cheque al cobro retenga el cobro, poniendo el hecho en conocimiento del Juzgado, seguido el procedimiento por sus trámites, se sirva dictar sentencia en la que se declare la amortización del cheque, y que, mi mandante, por haber sido reconocido en su derecho, podrá exigir el pago de su crédito del cheque amortizado y vencido. Es justicia que pido en Totana a 17 de abril de 2000.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, extiendo y firmo el presente en Totana a 15 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—23.285.

UBRIQUE

Edicto

Doña Dolores Gómez del Pino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 295/95, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez contra Emilio Campos Mancilla y Carmen Lamela Rodríguez en los que se ha acordado sacar en pública subasta los bienes que se describen, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 28 de junio de 2001, a las doce horas de su mañana, y por el tipo tasado.

Segunda subasta: El día 25 de julio de 2001, a las doce horas de su mañana, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 27 de septiembre de 2001, a las doce horas de la mañana sin sujeción de tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera o segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquélla que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Bienes a subastar

La tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Rústica, trozo de huerta y solería, procedente de la denominada nave 5, huerta de San José, situado en la ribera de Tavizna, término de Benaocaz; finca registral número 1.008, tomo 156, libro 13, folio 45.

Tasada a efectos de subasta la tercera parte indivisa en 5.333.333 pesetas. Superficie total parcela, 37 áreas y 74 centiáreas.

Ubrique, 9 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—25.109.

VALENCIA

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia, en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado al número 717/2000, a instancia de «Servi Seco, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Aragón Hervás, sobre extravío de una letra de cambio, se publica la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

«Primero.—Los requisitos esenciales del cheque bancario objeto de este procedimiento son los siguientes:

Número de cheque: 7.125.270. Importe: 857.000 pesetas. Pagador: "Juan Sánchez Marco, Sociedad Limitada". Entidad emisora del cheque: Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), oficina 2810 "Tendetes", calle Málaga, 41, 46009 Valencia. Beneficiario: "Servi Seco, Sociedad Anónima". Vencimiento: 11 de agosto de 2000.

Segundo.—Que "Servi Seco, Sociedad Anónima", era la legítima tenedora del cheque bancario reseñado y la beneficiaria del pago.

Tercero.—Que en fecha 14 de agosto de 2000, don Ángel Naya Montes, Delegado de la empresa "Servi Seco, Sociedad Anónima", en Valencia, remitió por correo ordinario urgente, con destino a Cerdanyola del Vallés, el cheque bancario objeto del procedimiento.

Cuarto.—Que una vez transcurrido el tiempo, y en vista de la no recepción del cheque por parte de la sociedad destinataria, ésta presumió que se había producido su extravío.

Quinto.—Que en fecha 7 de septiembre de 2000, don Ángel Naya Montes, Delegado de la sociedad "Servi Seco, Sociedad Anónima", presentó ante la Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, denuncia por la pérdida del cheque bancario objeto de este procedimiento (acompañando a su escrito copia del justificante de dicha denuncia).

Sexto.—Que hasta el día de hoy, la sociedad "Servi Seco, Sociedad Anónima", no ha recibido dicho

cheque, teniendo constancia de que no se ha procedido a su cobro.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, expido el presente, que firmo en Valencia a 16 de febrero de 2001.—El Secretario judicial.—23.361.

VIGO

Edicto

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 462/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Argentina, Caja Postal, Banco Hipotecario, contra don Ángel Carlos Alonso Fernández, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien embargado.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 10 de octubre de 2001, a las diez horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 2001, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, BBV-6621 Vigo, número 3614-0000-17-0462-99, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del tipo señalado para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja, sin que puedan ser mejoradas por otros postores.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración del bien; si bien en la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Una cuarta parte indivisa de casa compuesta de bajo y dos pisos, con solo dos viviendas, que con sus patios de luces mide 94,68 metros cuadrados, sita en calle Traviesas, número 9, parroquia de Coia, de esta ciudad de Vigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 3, libro 108, folio 207, finca número 11.244.

Valorado en 11.835.000 pesetas.

Dado en Vigo a 4 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.290.